

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 04 de abril del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Empresa Constructora Grupo Signa SpA**, R.U.T N° 76.528.587-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato denominado "Reposición de veredas calle Ercilla entre Pérez Rosales y Uno Norte, Pasajes Santiago Herrera y Aracena Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo Signa SpA, mediante escritura pública de fecha 04 de abril del año 2023.
2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$73.316.524, I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

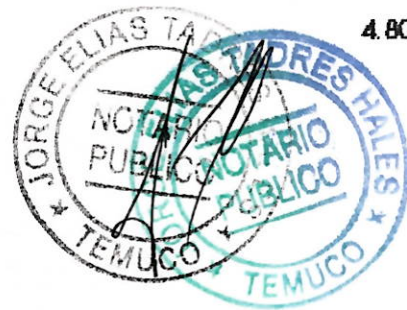

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





2689416

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1781 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ERCILLA ENTRE PÉREZ ROSALES Y UNO NORTE, PASAJES SANTIAGO HERRERA Y ARACENA TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra la **EMPRESA**

5826

CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guión nueve, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] de la

comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuarenta y tres de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatrocientos trece guión dos mil veintitrés denominada: **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ERCILLA ENTRE PÉREZ ROSALES Y UNO NORTE, PASAJES SANTIAGO HERRERA Y ARACENA TEMUCO "**. Por Decreto Alcaldicio número doscientos tres

de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los Decretos Alcaldicios antes referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras **"REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE ERCILLA ENTRE PÉREZ ROSALES Y UNO NORTE, PASAJES SANTIAGO HERRERA Y ARACENA TEMUCO"**. **TERCERA:** Los

trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatrocientos trece guión dos mil veintitrés. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada a Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de setenta y tres millones trescientos dieciséis mil quinientos veinticuatro pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen como plazo de termino de ejecución de las obras contratadas, noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de

pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio X cero cero seis tres nueve cuatro nueve emitido por la empresa Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día once de octubre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta de escritura pública de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis. Personerías tanto del alcalde como la del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

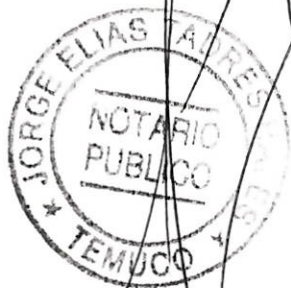


instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos ochenta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR 2023



LEWIS & CLARK



DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
2010



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.F.

[Handwritten signature]